

AVISO 0111

Valledupar, 27 de Abril de 2022

Acto Administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN NO. 002882 DEL 04 DE ABRIL DE 2022, "POR LA CUAL SE APRUEBAN UNAS AGENCIAS EN DERECHO"**.

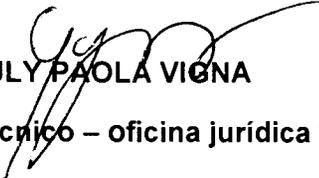
Sujeto a notificar **KAROL JULIE PEÑALOZA** como apoderada judicial de **VICTOR RAFAEL PEREZ**

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal o al señor(a) **KAROL JULIE PEÑALOZA como apoderada judicial de VICTOR RAFAEL PEREZ** toda vez que se reporta no aporta dirección, según se evidencia en lo consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar.

La SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, deja constancia que se les comunicó la **RESOLUCIÓN NO. 002882 DEL 04 DE ABRIL DE 2022, "POR LA CUAL SE APRUEBAN UNAS AGENCIAS EN DERECHO"**. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno. Fecha de Comunicación (**Martes**) **03 de Mayo de 2022**

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (27) de Abril de 2022, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día (03) de Mayo de 2022 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,



YULY PAOLA VIGNA

Técnico – oficina jurídica SED

Sr. (a):

KAROL JULIE PEÑALOZA como apoderada judicial de VICTOR RAFAEL PEREZ

Referencia: Citación – Notificación Personal

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación, a diligencia de notificación personal, en la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, Oficina de Atención al Ciudadano, ubicadas en el edificio Alfonso López Michelsen, Piso 4°, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 7:45 a.m. a 5:45 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la **Resolución No. 002882 del 04 de Abril de 2022, “por la cual se aprueban unas agencias en derecho”**.

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, la Secretaría Educación Departamental del Cesar procederá a notificar el Acto Administrativo, por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en los articulo 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para mayor constancia se fija la presente citación el día **(20) Abril de 2022**, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día **(26) de Abril de 2022**, a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,



YULY PAOLA VIGNA
Técnico- Oficina Jurídica SED



secretaria de educacion del cesar <notificaciones.educacion@cesar.gov.co>

ASUNTO: NOTIFICACION VIA WEB / AGENCIA POR DERECHO

secretaria de educacion del cesar <notificaciones.educacion@cesar.gov.co>

5 de abril de 2022, 9:52

Para: kajupeno1512@hotmail.com

Valledupar, 05 de Abril 2022

Señora

VICTOR RAFAEL PEREZ PIZARRO

kajupeno1512@hotmail.com**ASUNTO: NOTIFICACION VIA WEB / AGENCIA POR DERECHO**

La Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, procede a realizar notificación vía correo electrónico, del acto administrativo mediante el cual se reconoce la prestación social por usted, solicitada, la anterior notificación se surte en atención a los parámetros establecidos en el Decreto Legislativo No. 00491 de fecha 28 de Marzo del 2020, que en su artículo 4^{to}. establece lo siguiente:

“Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Una vez recibido el presente usted, deberá responder este correo electrónico notificaciones.educacion@cesar.gov.co aprobando que ha sido notificado a partir de la fecha de envío del correo cuenta con diez (10) días hábiles para interponer los recursos, en este caso de reposición. en caso de encontrarse la resolución conforme a derecho, puede responder al correo indicando que renuncia a los términos de ejecutoria. Al vencimiento de este término (10 días hábiles), sin que haya hecho uso de los recursos de ley o renuncia a términos, se enviará la prestación para que se inicie el trámite de pago, ante la Fiduprevisora S.A. y deberá estar pendiente en cuarenta y cinco (45) días hábiles para entrar en la nómina de pago en el banco que usted designe al momento de notificarse (debe responder, el correo anotando todo lo indicado anteriormente y anotar la entidad bancaria de su preferencia para que giren el dinero por concepto de prestación social).

Por último, nos permitimos enviar en archivo PDF la resolución de reconocimiento de la prestación social, además debe proceder a imprimir junto con la presente Notificación y revisarla, si encuentra algún error de digitación como nombres, número de cédulas, valores, firmas etc. Favor informarnos a este mismo correo para proceder a corregir y enviar nuevamente por este medio. Tenga en cuenta que los términos de ejecutoria empezarán a contar desde el día siguiente la notificación electrónica.

Atentamente,



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION No.

002882

FECHA 04 ABR 2022

Por la cual se aprueban unas Agencias en Derecho

El Secretario de Educación del Departamento del Cesar, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 56 de la Ley 962 del 08 de julio del 2005, Decreto 2831/05 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución número 007855 de fecha 01 de Diciembre de 2020, por el cual se da cumplimiento a un fallo judicial que reconoció ajuste a la Pensión de jubilación al señor VICTOR RAFAEL PEREZ PIZARRO, identificado con la cedula de ciudadanía numero 7.431.895 expedida en Barranquilla – Atlántico, incluyendo el factor de salarial de prima de navidad.

Que el nuevo valor de la mesada pensional es de Dos Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Noventa y Dos Pesos \$2.376.092.00 a partir 31-01-2014.

Que la citada resolución se notificó debidamente a la Doctora KAROL JULIE PEÑALOZA NOVOA, identificada con cédula de ciudadanía número 22.517.092 expedida en Barranquilla - Atlántico, quien es la apoderada de la parte demandante, sin que dentro de los términos de Ley se hubiere interpuesto recurso alguno, quedando en consecuencia ejecutoriada.

Que el educador mediante petición radicada bajo el 2022-PENS- 002657 del 12-01-2022 solicita el pago de las Agencia en Derecho, correspondiente al fallo judicial de fecha 19 febrero de 2019 del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Valledupar las cuales fueron aprobadas el 12 de marzo de 2019, con un porcentaje del 5% del monto total de las pretensiones por dicho Juzgado.

Que de acuerdo con la liquidación efectuada los valores cancelados en la resolución número 007855 de fecha 01 de Diciembre de 2020 son los siguientes:

CONCEPTO	VALOR
VALOR NETO DIFERENCIAS ATRASADAS	\$18.081.406
INDEXACION	1.294.580
INTERESES MORATORIOS DTF	415.783
INTERESE MORATORIOS DE USURA	2.420.897
COSTAS	60.000
AGENCIAS EN DERECHO	1.113.633
TOTAL	\$23.386.299

Que el valor que se debe cancelar es de Veintitrés Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Nueve Pesos \$23.386.299 por todos los conceptos derivados de la liquidación de la sentencia judicial.

Que existe una diferencia entre el valor cancelado y el presente valor por la suma de Un Millón Ciento Trece Mil Seiscientos Treinta y Tres Pesos \$1.113.633.

Que son aplicables las normas Decreto 3135 de 1968; 1848 de 1969; Ley 71 de 198y Ley 238 de 1995.



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOACEROSMEJOR.CO

Gobernación del Cesar | Lo Hacemos Mejor | Secretaría de Educación Departamental
Calle 16 # 12 - 120 - 4to Piso Edificio Alfonso López Michelsen - Valledupar - Cesar - Colombia
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575)-5748230
Código Postal: 200001 - NIT: 892399999-1
Correo: educacion@cesar.gov.co

Handwritten signature/initials.



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION No.

002882

FECHA 04 ABR 2022

Por la cual se aprueban unas Agencias en Derecho

El Secretario de Educación del Departamento del Cesar, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 56 de la Ley 962 del 08 de julio del 2005, Decreto 2831/05 y,

Sin más consideraciones.

RESUELVE:

Artículo Primero: Reconocer y pagar las Agencias en Derecho del fallo contencioso emitido Juzgado Sexto Administrativo Oral de Valledupar, las cuales fueron aprobadas el 12 de marzo de 2019, donde se reconoce el ajuste a la pensión de jubilación del docente VICTOR RAFAEL PEREZ PIZARRO, identificado con la cedula de ciudadanía numero 7.431.895 expedida en Barranquilla – Atlántico, por valor de Un Millón Ciento Trece Mil Seiscientos Treinta y Tres Pesos \$1.113.633.

Artículo Segundo: Reconocer Agencias en Derecho, las cuales fueron reconocidas por la Fiduprevisora S.A., en el presente estudio.

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$1.113.633
TOTALES	\$1.113.633

Artículo Tercero: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a través de la Fiduciaria La Previsora S.A. reconocerá y pagara las diferencias causadas entre esta resolución y lo pagado mediante la resolución número 007855 de fecha 01 de Diciembre de 2020 a través de la Fiduciaria La Previsora S.A.

Artículo Cuarto: En los demás aspectos la resolución número 007855 de fecha 01 de Diciembre de 2020 no sufre revisión alguna y debe dársele estricto cumplimiento.

Artículo Quinto: Adjúntese a esta resolución la resolución número 007855 de fecha 01 de Diciembre de 2020 para todo efecto legal.

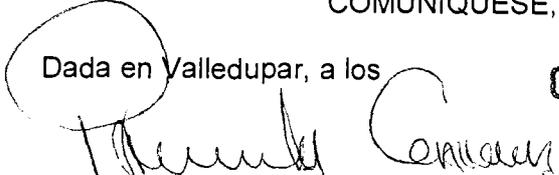
Artículo Sexto: Reconocer personería Jurídica a KAROL JULIE PEÑALOZA NOVOA con cedula de ciudadanía número 22.517.092 de Barranquilla – Atlántico, y tarjeta profesional número 138546 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido

Artículo Séptimo: Contra la presente resolución proceden recurso de ley dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal ó a la des fijación por edicto, si se notifica a través de este último medio.

COMUNIQUESE, NOTIFICASE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los

04 ABR 2022


PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA

Secretaria de Educación Departamental

Liquidó: Edwin Enrique Rodríguez Padilla, Profesional Universitario SED
Revisó: Dayana Pabón Gutiérrez, Contratista Oficina Jurídica SED
Visto Bueno: José Miguel Chacón Cuadro, Profesional Especializado de Jurídica SED
Nombre Carpeta archivo: Hoja de vida del educador.

Gobernación del Cesar | Lo Hacemos Mejor | Secretaría de Educación Departamental
Calle 16 # 12 - 120 - 4to Piso Edificio Alfonso López Michelsen - Valledupar - Cesar - Colombia
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575)-5748230
Código Postal: 200001 - NIT: 892399999-1
Correo: educacion@cesar.gov.co

